



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INTERVENCIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Clave: 201601272

Título: Intervención Pública en España contra la violencia de género.

Resumen

En este Trabajo de Fin de Grado se pretende analizar la intervención pública en España en la lucha contra la violencia de género. Se estudia la distribución actual de los Presupuestos Generales del Estado por Comunidades Autónomas analizando las actuaciones que se llevan a cabo en cada una de ellas. También se ha realizado un estudio de la situación actual en España en materia de violencia de género estudiando tipos y formas de violencia así como los rasgos económicos de las víctimas y sus agresores.

Palabras Clave

Violencia de género, víctimas mortales, Presupuestos Generales de Estado, España, Administración Pública, recursos, intervención pública, ayudas económicas.

Title: Public intervention in Spain against gender violence.

Abstract

In this Final Project , aims to analyze public intervention in Spain in the fight against gender violence. It studies the current distribution of the General State Budget by Autonomous Communities, analysing the actions carried out in each of them. A study of the current situation in Spain with regard to gender violence has also been carried out, studying types and forms of violence as well as the economic characteristics of the victims and their aggressors.

Key words

Gender violence, deathly victims, Nacional General Budget, Spain, Public Administration, resources, government intervention, government subsidies.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Justificación del tema y principales objetivos	1
1.2. Metodología	2
1.3. Estructura del trabajo	2
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA	4
2.1. Víctimas mortales por violencia de género por período (2011-2019)	7
2.2. Víctimas mortales por violencia de género por grupos de edad en 2019	8
2.3. Víctimas mortales por violencia de género según el grupo de edad del agresor en 2019	10
2.4. Víctimas mortales por violencia de Género por comunidad autónoma en 2019	11
2.5. Víctimas mortales por violencia de género por nacionalidad de la víctima y del agresor en 2019	12
2.6. Marco legal en España de la violencia de género	13
3. TIPOS Y FORMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	16
4. CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	19
5. RASGOS DEL AGRESOR Y DE LA VÍCTIMA	21
5.1. Rasgos del agresor	21
5.1.1. Rasgos económicos del agresor	22
5.2. La víctima. Perfil de mujeres con ayuda social	24
5.2.1. Rasgos económicos de la víctima	24
6. ETAPAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	25
7. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	26
7.1. Presupuesto destinado a la Asistencia Social	32
7.2. Presupuesto destinado a la empleabilidad de las víctimas y ayudas económicas	20
7.3. Presupuesto destinado a la Administración de Justicia	34
7.4. Presupuesto destinado a la Seguridad de las víctimas	35
7.5. Presupuesto destinado Coordinación con las entidades locales	36
7.6. Presupuesto destinado a Información, campañas e imagen de la mujer	37
7.7. Presupuesto destinado a la educación y formación	38
7.8. Rendición de cuentas	39
8. CONCLUSIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1:	Comparación de la violencia de género en los países miembros de la UE 2017.	5
Gráfico 2:	Total Nacional.Violencia de género.Víctimas.	6
Gráfico 3:	Víctimas mortales por violencia de género en España por período.	7
Gráfico 4:	Víctimas mortales por violencia de género por grupos de edad en España de la víctima en 2019.	8
Gráfico 5:	Víctimas mortales por violencia de género por grupos de edad en España del agresor en 2019.	10
Gráfico 6:	Víctimas mortales por violencia de género en España por Comunidad Autónoma. En 2019.	11
Gráfico 7.1:	Víctimas mortales por violencia de género en España según nacionalidad de la víctima en 2019.	12
Gráfico 7.2:	Víctimas mortales por violencia de género en España según nacionalidad del agresor en 2019.	12
Gráfico 8:	Presupuesto por Comunidades Autónomas para la lucha contra la violencia de género 2019.	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Presupuestos generales para la lucha contra la violencia de género.	26
Tabla 2	Presupuesto por Comunidades Autónomas para la lucha contra la violencia de género.	28
Tabla 3	Presupuesto por mujer para la lucha contra la violencia de género por Comunidad Autónoma en 2019.	31

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación del tema y principales objetivos

La violencia de género constituye un importante problema en nuestra sociedad con un gran impacto sociofamiliar y económico tanto para las Administraciones públicas como para la sociedad civil. Los avances hacia la igualdad de género alcanzados en las últimas décadas han permitido superar el antiguo orden masculino patriarcal existente pero la mujer hoy en día sigue sufriendo una posición subordinada y sumisa frente al hombre en muchas situaciones de la vida cotidiana, siendo la violencia de género una expresión habitual de esta relación de inferioridad.

Es evidente que en la actualidad, se están produciendo ciertos procesos de toma de conciencia sobre la gravedad social que tiene la violencia de género en la sociedad, pero lo cierto es que el problema, todavía dista mucho de estar resuelto. La intervención pública se convierte así en un soporte esencial a la hora de enfrentarse a este problema pues son las Administraciones Públicas las que definen las medidas políticas necesarias para lograr una sociedad más igualitaria que redunde en un mayor nivel de bienestar. Es importante indicar para poder conseguir los objetivos perseguidos en este trabajo, que la violencia de género, va más allá de la violencia ejercida por la pareja o expareja contra la mujer en el ámbito doméstico, siendo muchos los lugares y espacios donde se producen situaciones de violencia o desigualdad contra estas. No obstante, la mayor parte de las intervenciones públicas en España van encaminadas hacia las víctimas por violencia de género y agresiones sexuales.

Por todo esto, el objetivo del trabajo consiste en analizar la intervención pública contra la violencia de género en España.

El objetivo principal de este trabajo será analizar los recursos que la Administración Pública española pone al servicio en la lucha contra la violencia de género.

Otros objetivos del trabajo serán: conocer la situación actual de la violencia de género en España. Para poder contextualizar la violencia de género en España describimos los principales tipos de violencia de género así como los rasgos económicos y físicos del agresor y de la víctima; analizamos los presupuestos destinados a combatir la violencia de género y a dar apoyo a las víctimas de violencia de género y a sus hijos/as, así como los instrumentos

económicos con los que cuenta la administración para intervenir en la lucha contra este problema de la sociedad.

1.2. Metodología

Para obtener más información y poder encontrar respuesta a la pregunta de investigación, se realizará una revisión de la literatura. A su vez, se utilizarán diferentes bases de datos para identificar artículos sobre la intervención pública contra la violencia de género en España.

De esta manera, analizaremos y conoceremos más en profundidad la eficacia de los instrumentos económicos que dispone la Administración pública, para poder detectar y combatir la violencia de género en la actualidad

1.3. Estructura del trabajo

La estructura del trabajo que se va a seguir en este Trabajo de Fin de Grado consta de tres partes diferenciadas:

La primera, que consta de varios apartados, comprende una Introducción cuyo objetivo es justificar la elección del tema y los principales objetivos que se pretenden alcanzar a lo largo de este trabajo, así como la metodología utilizada en el desarrollo del mismo.

Un segundo apartado dentro de ésta, en el que se ha llevado a cabo una recopilación de datos para obtener la información de la situación actual de la violencia de género en España justificando mediante los datos la importancia de la actuación de las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia de género.

Y un tercer apartado con el objetivo de evaluar más adelante la correlación existente entre el gasto público destinado a la lucha contra la violencia de género y las cifras de muertes y víctimas por violencia de género, se han analizado las diferentes formas, causas de la violencia de género así como los rasgos de los agresores y las víctimas y las diferentes etapas de la violencia de género.

En la segunda parte consta de este Trabajo de Fin de Grado se ha realizado un análisis exhaustivo de la Distribución de los Presupuestos Generales del Estado por Comunidades Autónomas y las distintas actuaciones llevadas a cabo por las mismas.

En la tercera y última parte, se incluyen las Conclusiones de este Trabajo de Fin de Grado que es el resultado de todos los datos obtenidos y las relaciones existentes entre ellos y así llevar a cabo una actuación preventiva como objetivo para conseguir un mejor uso de los recursos públicos para poder acabar con la violencia de género en España.

Finalmente se incluyen las referencias bibliográficas de la documentación leída y analizada para poder llevar a cabo este Trabajo de Fin de Grado.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA

La violencia contra la mujer queda definida como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada”. La Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia de la Mujer en el año 1993 elaboró este concepto y efectuó una serie de recomendaciones a los Estados partes para que tomaran medidas para combatirla de una forma eficaz.

La violencia contra las mujeres es la consecuencia más extendida de la discriminación de género.

En los últimos años diferentes organizaciones han recopilado diferentes datos y estadísticas sobre la violencia de género en el mundo y según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito más del 57% de las mujeres asesinadas en 2017 lo fueron por sus parejas, exparejas o familiares y ocurre que como media, en el mundo, 137 mujeres son asesinadas a diario por un miembro de su familia.

Un 35% de la población femenina de acuerdo con lo indicado en sus estudios la Organización Mundial de la Salud la población femenina ha sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual de un compañero sentimental a lo largo de su vida y en algunos países este dato aumenta hasta el 70%.

El ‘Gender Equality Index’ es un indicador de la Unión Europea que analiza la progresión en todos los países miembros sobre la igualdad de oportunidades utilizando seis indicadores: el empleo, el salario, el conocimiento, el tiempo, el poder y la salud.

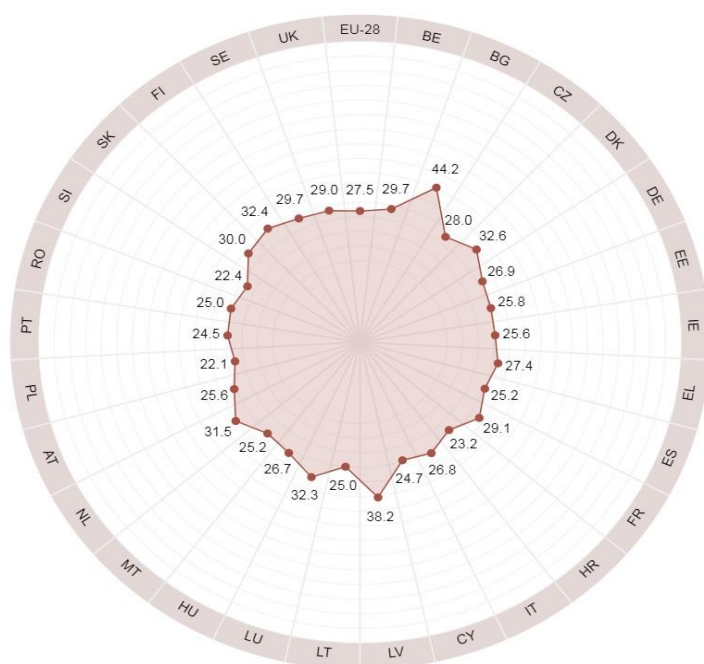
A partir del año 2017, se ha incluido otro indicador sobre la violencia contra las mujeres y las desigualdades transversales. El indicador representa, en una escala del 1 a 100 en la que el 1 muestra una situación inexistente de la violencia contra la mujer, mientras que el 100 refleja una situación en la cual la violencia de género contra las mujeres es altamente común, severa y oculta.

La media de este indicador en los 28 países miembros de la UE en 2017 es de 27,5, estando España por debajo de la media con un 25,2. Bulgaria es el país de la UE con mayor índice de

violencia (44,2) siendo Polonia el país de la Unión Europea que presenta el menor índice (22,1).

En España, la Estadística de violencia de género y violencia doméstica es realizada por el INE (Instituto Nacional de Estadística) por un acuerdo de colaboración con el Ministerio de Justicia que es el responsable del Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y violencia de género. El INE presenta de forma separada la información relativa a la violencia de género y la de la información de violencia doméstica con las medidas cautelares dictadas y a partir de 2015 también se publican las sentencias firmes dictadas durante el año.

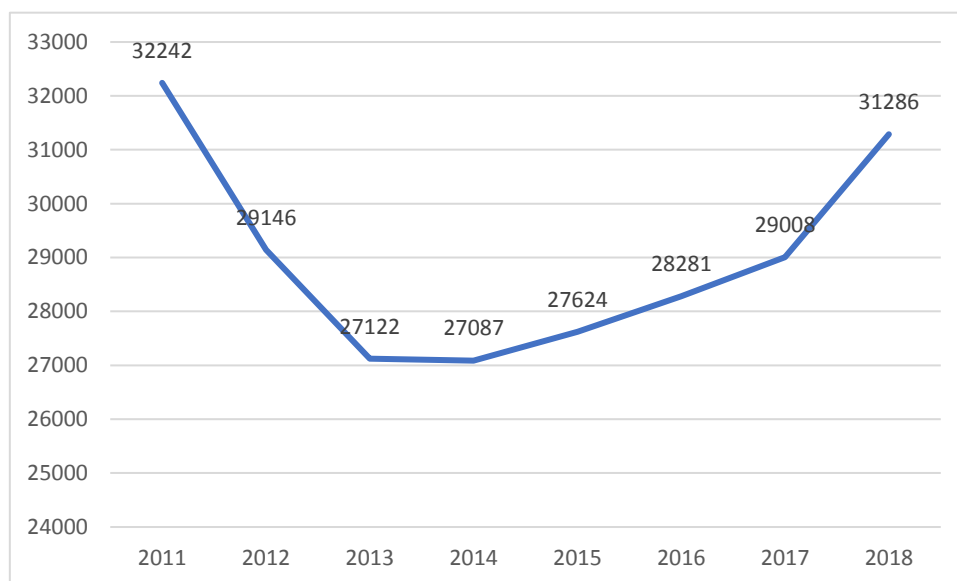
Gráfico 1: Comparación de la violencia de género en los países miembros de la UE 2017



LU	Luxemburgo	EE	Estonia	SK	Eslovaquia
LT	Lituania	DE	Alemania	SI	Eslovenia
LV	Letonia	DK	Dinamarca	RO	Rumania
CY	Chipre	CZ	Chequia	PT	Portugal
IT	Italia	BG	Bulgaria	PL	Polonia
HR	Croacia	BE	Bélgica	AT	Austria
FR	Francia	EU-28	Unión Europea	NL	Países Bajos
ES	España	UK	Reino Unido	MT	Malta
EL	Ciudad del Vaticano	SE	Suecia	HU	Hungría
IE	Irlanda	FI	Finlandia		

Fuente: Elaboración propia con datos del EIGE (European Institute for Gender Equality)

Gráfico 2: Total Nacional. Violencia de género en España. Víctimas



Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Como podemos observar en el *Gráfico 2*, la evolución de las víctimas de violencia de género desde el año 2011 hasta el 2018 en España, ha experimentado un importante repunte en los últimos cuatro años invirtiendo la tendencia de descenso que había tenido lugar desde el año 2011 hasta el año 2014. El número de víctimas de violencia de género en España representaba un 0,14% del total de la población femenina española en el año 2011 y de un 0,13% del total de la población femenina española en el año 2018. Cabe destacar que el año 2011 fue el año con mayor número de víctimas de violencia de género y ascendieron a un total de 32.242 víctimas, las cuales denunciaron a un total de 32.142 hombres, puesto que en violencia de género sólo puede referirse a hombres. El año 2014 registra el menor número de víctimas por violencia de género de la serie que estamos analizando (2011-2018) con un total de 27.087 víctimas por violencia de género y un total 26.987 denunciados.

A partir del año 2014, las cifras han aumentado todos los años llegando en el año 2018 a alcanzar las 31.286 víctimas de la violencia de género siendo el número de personas denunciadas 31.250. El número de personas condenadas en el año 2018 alcanzó la cifra de 27.972 condenas siendo 5.225 las personas absueltas con sentencia firme en el año 2018. Los datos de las sentencias firmes del año 2018 no pueden ser deducidos a partir de las denuncias

iniciadas en ese año ya que las sentencias firmes pueden corresponder a asuntos incoados tanto en el año 2018 como en años anteriores.

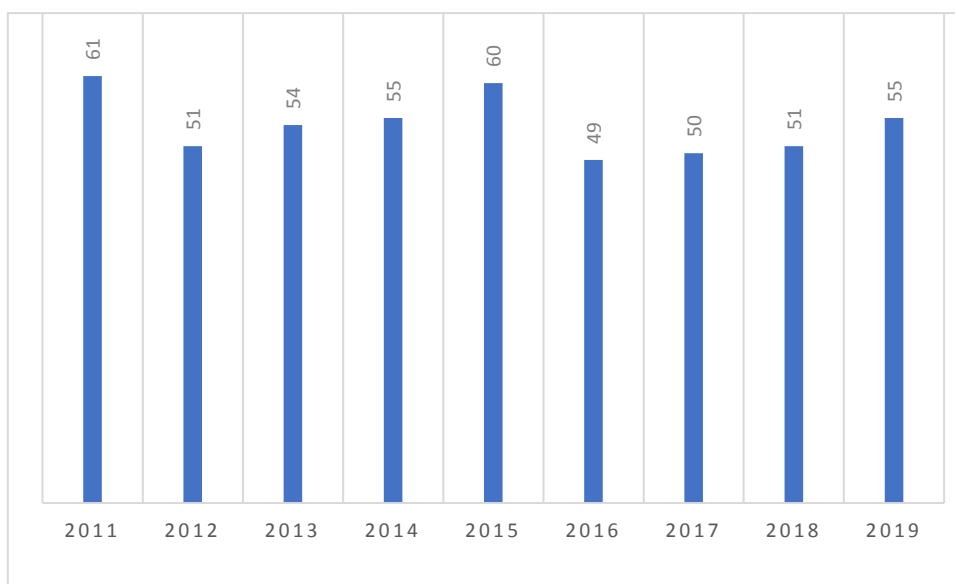
Todos esta información se refiere a datos oficiales registrados, pero hay que tener en cuenta que el problema de género es mayor ya que más de un 65% de la violencia de género sufrida en España no se denuncia y por tanto no aparece reflejada en las estadísticas.

2.1. Víctimas mortales por violencia de género en España por período (2011-2019)

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades perteneciente a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, elabora la estadística, de las mujeres víctimas mortales por violencia de género en España.

A continuación, se incluye el gráfico de víctimas mortales por violencia de género en España en el periodo comprendido entre los años 2011 y 2019:

Gráfico 3: Víctimas mortales por violencia de género en España por período



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

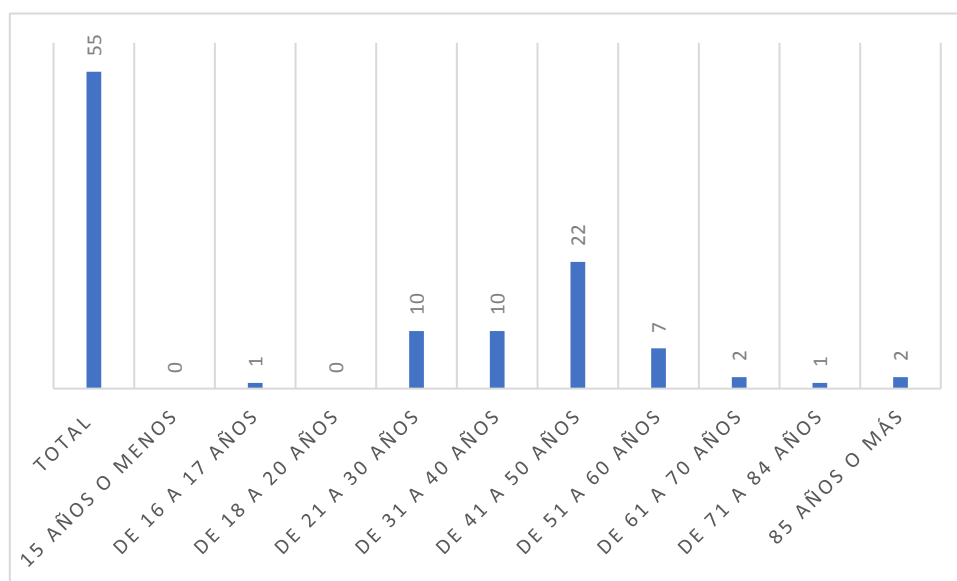
El número acumulado de víctimas mortales por violencia de género en España desde 2011 hasta 2018 asciende a 486 mujeres siendo el año con menos número de muertes el 2018 con un total de 47 víctimas mortales y el año que registra un mayor número de víctimas fue el 2011 con 61 mujeres asesinadas. Es un dato relevante que el mayor número de víctimas

mortales por Violencia de Género en la serie analizada sea el año 2011, año en el que tuvo lugar el inicio de la última crisis económica en España. También podemos observar en el gráfico mencionado como el número de víctimas mortales se mantiene estable a lo largo del periodo de análisis pudiendo destacar un descenso del número de víctimas mortales en los últimos años. Uno de los posibles motivos de este descenso puede ser debido al incremento experimentado en los últimos años del gasto público destinado a medidas de protección, concienciación y apoyo a la lucha contra la violencia de género en España, a través de medidas políticas y económicas iniciadas por los últimos gobiernos en España. Aún así, podemos mencionar, que debido a las crisis políticas que se han sucedido en España, no ha permitido a las diferentes gobiernos la aprobación de Nuevos Presupuestos Generales del Estado, actualmente están prorrogados los de 2018. De acuerdo con el Pacto de Estado firmado por los partidos políticos, se aconsejaba al gobierno el incremento de un 20% sobre el importe destinado en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 a la lucha contra la violencia de género.

2.2. Víctimas mortales por violencia de género en España por grupos de edad en 2019

A continuación, se incluye el gráfico de víctimas mortales por violencia de género en España por grupos de edad en el año 2019:

Gráfico 4: Víctimas mortales por violencia de género en España por grupos de edad en 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

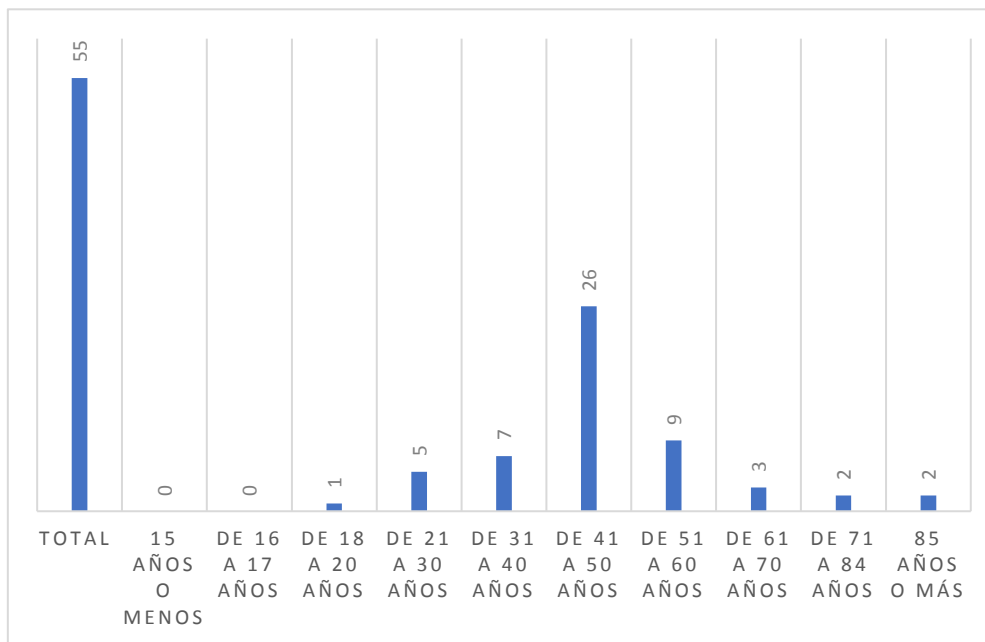
Como podemos observar en el Gráfico 4, los datos muestran el número de víctimas mortales por violencia de género por grupos de edad correspondientes al año 2019 elaborado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad y Oportunidades. En este gráfico se indica que, de las 55 víctimas mortales en 2019 el grupo de edad con mayor número de casos tiene lugar en la franja comprendida entre 31 a 40 años, con un total de 10 muertes, y en la franja de 41 a 50 con 22 fallecidas. El motivo se podría relacionar con el hecho de que en estas edades las parejas se enfrentan a cambios económicos y sociales muy importantes en su vida, que pueden generar un clima de violencia en la relación y ocasionar víctimas mortales.

Por otro lado, es un factor significativo que el número de víctimas mortales mujeres jóvenes menores de 20 años representa solamente un 1,8% del total de víctimas mortales por violencia de género en 2019. Este hecho puede ser consecuencia del incremento del apoyo tanto económico como social a través de las políticas sociales llevadas a cabo en los últimos años para frenar la violencia de género en España. Hoy en día en España la concienciación de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la lucha contra la violencia de género, comienza en los propios centros educativos de menores siendo de vital importancia la educación y concienciación de todos desde la infancia y la adolescencia.

2.3. Víctimas mortales por violencia de género en España según el grupo de edad del agresor en 2019

A continuación, se incluye el gráfico de víctimas mortales por violencia de género en España por grupos de edad del agresor en 2019:

Gráfico 5: Víctimas mortales por violencia de género en España por grupos de edad del Agresor en 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad y Oportunidades

En el *Gráfico 5*, podemos observar el número de víctimas mortales por violencia de género en España según la edad del agresor. La mayoría de los agresores superan a la víctima en edad destacando que el 60% de los agresores pertenecen a la franja de edad entre 31 a 50 años. Esto puede ser debido a que, tradicionalmente en España la edad de los hombres en las parejas supera a la edad de las mujeres.

Estas mismas conclusiones quedan respaldadas por los datos arrojados por el Instituto Nacional de Estadística que establece la relación entre las víctimas por violencia de género y su relación con el agresor.

Los mayores porcentajes de violencia de género cometidos contra mujeres cuya franja de edad se encuentra entre 31 y 50 han sido llevados a cabo por sus cónyuges o parejas de hecho.

En esta franja de edad tienen lugar el mayor número de separaciones y divorcios, lo que ha provocado que actualmente los agresores tengan una relación de expareja con la víctima.

2.4. Víctimas mortales por violencia de Género en España por Comunidad Autónoma en 2019

Gráfico 6: Víctimas por violencia de Género en España por Comunidad Autónoma en 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad y Oportunidades

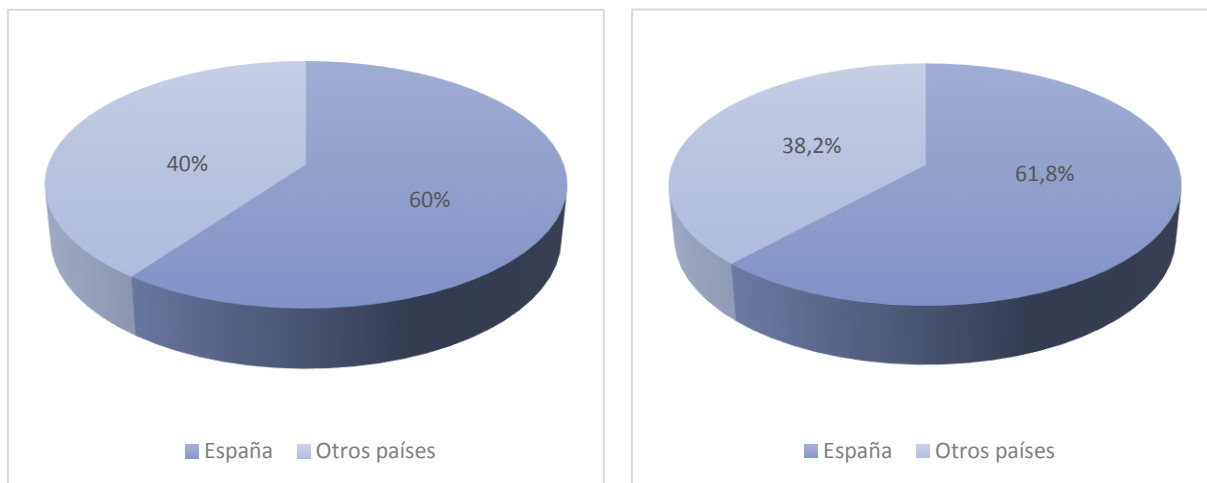
En el *Gráfico 6*, podemos observar el número de víctimas de violencia de género en España en el año 2019 por Comunidad Autónoma. Existen seis comunidades autónomas y dos provincias que no han registrado ninguna víctima mortal por violencia de género en el año 2019 (Asturias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Navarra, País Vasco, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla). Aragón, Baleares y Murcia solamente registraron 1 víctima mortal en cada una de ellas, siendo Canarias, Cataluña y Andalucía las comunidades autónomas con mayor número de víctimas mortales por violencia de género, dado que son las comunidades con mayor volumen de población en comparación con resto. Si bien es cierto, que en el caso de Canarias la cifra de víctimas mortales por violencias de género es mayor respecto a su población superando a Madrid en términos porcentuales.

2.5. Víctimas mortales por violencia de género en España por nacionalidad de la víctima y del agresor en 2019

A continuación, se incluye el gráfico de víctimas mortales por violencia de género en España por nacionalidad de la víctima y del agresor en 2019:

Gráfico 7.1: Víctimas por violencia de Género en España según nacionalidad de la víctima en 2019

Gráfico 7.2: Víctimas por violencia de Género en España según nacionalidad del agresor en 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

El 60% de las víctimas mortales por violencia de género en España en 2019 fueron españolas siendo un 40% de nacionalidad extranjera. El porcentaje de víctimas mortales extranjeras residentes en España ha ido aumentando en los últimos años frente al porcentaje de mujeres de nacionalidad española víctimas mortales de violencia de género. Este hecho se debe al incremento de la población extranjera residente en España derivado de las corrientes migratorias de países del centro y del sur de América.

En el caso de los agresores, los porcentajes mostrados en el *Gráfico 7.2*, muestra la misma tendencia que sus víctimas, siendo los porcentajes de agresores españoles y extranjeros similares a los de sus víctimas.

2.6. Marco legal en España de la violencia de género

España ha sido y es un país pionero en la lucha contra la violencia de género y dispone de normas que prevén la persecución y la erradicación de cualquier forma de violencia contra la mujer. Este esfuerzo normativo ha sido posible gracias al apoyo de las Comunidades Autónomas que han aprobado leyes para combatir la violencia dentro de su ámbito de competencias impulsando en la sociedad los cambios necesarios para prevenir y rechazar la violencia de género sobre las mujeres.

La violencia de género requiere una actuación unánime desde todos los ámbitos de la sociedad. Para conseguir su erradicación es necesario la implicación de una gran multitud de agentes que van desde el sector público hasta el sector privado, buscando soluciones eficaces para proteger a las mujeres, así como a sus hijos/as, rechazando a los agresores y tomando medidas eficaces que prevengan la violencia y el maltrato.

Durante muchos años en España el problema que abordamos no era catalogado como violencia de género sino como un problema que se quedaba en el ámbito familiar y que se incluía dentro el concepto de “crimen pasional”. Se tuvo que esperar hasta diciembre del año 2004 para que se aprobara una ley para combatirla.

Hoy en día la violencia de género en España se enfoca de un modo integral y multidisciplinar siendo el marco legal de referencia la Ley Orgánica (LO) 1/2004 LOMPIVG¹, por tanto este tipo de violencia ya no es un problema que afecta solamente al ámbito privado, sino que se manifiesta como el símbolo de la desigualdad al dirigirse generalmente contra las mujeres por el hecho mismo de serlo. En el ámbito de esta ley se abarcan todo tipo de aspectos tanto preventivos como educativos, sociales, asistenciales, de atención posterior a las víctimas, así como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia.

La Ley Orgánica 1/2004 tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres se ejerce sobre éstas por parte de quien sean o hayan sido sus cónyuges o aquellos que están o han estado ligados a ellas por algún tipo de relación de afectividad aunque no convivan con ellas. La ley, de forma integral, ayuda a prevenir, sancionar y luchar contra este tipo de violencia y también ayudar asistencialmente a sus víctimas. Por tanto, la

¹ Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

violencia de género engloba todo tipo de acto con violencia física o psicológica que incluye las agresiones a la libertad sexual, a amenazas, coacciones o privaciones de la libertad.

La violencia de género representa hoy una de las principales preocupaciones de la sociedad civil, así como para todos los partidos políticos independientemente de su ideología política. Este hecho ha motivado que, los partidos políticos se vieran obligados a unir sus fuerzas y llegar a un consenso para luchar contra uno de los problemas más importante en nuestro país y permitir acometer reformas que frenen o que reduzcan la violencia de género en España. Por ello, el Senado en su pleno del 13 de septiembre de 2017 aprobó el informe de la Ponencia de estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género. A su vez, el Congreso en su sesión del 28 de septiembre de 2017 aprobó el informe de la subcomisión para un Pacto de Estado.

En este Pacto de Estado, aprobado por unanimidad por todos los partidos políticos, se articulan las medidas, los agentes implicados en la implementación de las mismas, así como los responsables de la distribución de dichas competencias y los mecanismos de revisión de los resultados obtenidos con sus actuaciones.

Las 292 medidas incluidas en el Pacto de Estado se encuentran articuladas en 10 ejes:

- ✓ *Eje 1* - acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que produce la desigualdad entre hombres y mujeres así como las conductas violentas tomando conciencia de las consecuencias que tiene la violencia de género para las mujeres y sus hijos e hijas.
- ✓ *Eje 2* - medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional maximizando el uso de los recursos disponibles.
- ✓ *Eje 3* - planes de atención a las víctimas de la violencia de género desde la prevención de la violencia a los planes de inserción laboral de las mujeres víctimas.
- ✓ *Eje 4* - medidas dirigidas a la asistencia y protección de los menores como parte de su reconocimiento de ser considerados víctimas directas de la violencia de género fomentando actuaciones en el ámbito educativo.
- ✓ *Eje 5* - medidas de promoción para la formación de todos los profesionales implicados en la asistencia a las víctimas por violencia de género.

- ✓ *Eje 6* - medidas que mejoren el conocimiento estadístico de todo tipo de violencia de género para contribuir de forma eficaz a luchar contra todo tipo de violencia contra las mujeres.
- ✓ *Eje 7* - medidas directamente relacionadas con las competencias de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones.
- ✓ *Eje 8* - medidas que presten especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- ✓ *Eje 9* - compromiso económico a través del cual, los Presupuestos Generales del Estado destinarán a cada administración la cuantía económica necesaria para ejecutar las medidas contempladas en el pacto.
- ✓ *Eje 10* - medidas de evaluación y control de los avances que se vayan realizando en aplicación del pacto.

3. TIPOS Y FORMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Con el fin de poder entender y catalogar las actuaciones realizadas por las Administraciones Públicas en materia de violencia de género, es imprescindible por parte de las instituciones tener un conocimiento sobre el problema ya que sus ámbitos de actuación deben ir dirigidas según su tipología para lograr una mayor eficacia. Por lo que es importante conocer los diferentes tipos y formas de violencia de género.

Con este motivo en este apartado vamos a analizar la tipología de violencia de género, es importante destacar que no todas estas formas de violencia tienen la misma importancia para los organismos públicos y la mayor parte de las actuaciones van dirigidas a aquello que tiene lugar en el ámbito familiar quedando en un plano secundario otras formas de violencia no cometidas por las parejas o ex parejas de las mujeres que la sufren.

La tipología de la violencia de género es muy amplia en cuanto a las denominaciones y definiciones que se emplean para establecer la violencia contra las mujeres pero lo que aún a los diferentes tipos de violencia y los distingue de otro tipo de agresión es que el principal factor de riesgo para que recaiga sobre la mujer es el hecho de ser mujer. La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que *“la violencia de género es la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”*. Esta Organización además de diferenciar entre violencia física, sexual y psicológica incluye también la amenaza, coacción o privación de la libertad en la vida pública o privada y establece que la principal causa de peligro de sufrirla la constituye el hecho de ser mujer.

Entre los diferentes tipos y formas en los que se manifiesta la violencia de género podemos destacar los siguientes:

- ✓ *Violencia psicológica*: es una conducta de agresión en la que una persona pretende dominar a otra mediante la agresión verbal logrando privarla de su libertad mediante insultos, desprecios y humillaciones. Esta clase de maltrato provoca humillación así como destrucción de la autoestima siendo sus consecuencias más duraderas incluso que las del maltrato físico. Sus manifestaciones son las amenazas, los insultos, el aislamiento de la vida social, la privación de libertad, el chantaje emocional o el rechazo y abandono. Este tipo de violencia es mucho más difícil de demostrar ya que no es tan visible como la violencia física o sexual y muchas veces la víctima no lo

identifica como una forma de maltrato sino como una manifestación del carácter del agresor.

Esta violencia está encaminada a reducir y anular la autoestima de la víctima incluso inducir al suicidio y amenazarla con el propio suicidio del agresor, así como a la desautorización de la mujer frente a los hijos.

- ✓ *Violencia económica:* se puede producir en aquellas situaciones en las que el hombre controla los ingresos del hogar y dosifica el dinero a la mujer entregando asignaciones insuficientes para el mantenimiento de las necesidades familiares, ejerciendo así un abuso económico y patrimonial. Este tipo de violencia resulta muy difícil de identificar y a menudo se presenta de una manera encubierta.
- ✓ *Violencia sexual:* ocurre siempre que tiene lugar una imposición de un comportamiento sexual contra la mujer ya sea producido por su pareja o por otras personas fuera del ambiente familiar. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como “la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar, de cualquier otro modo, la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. En el ámbito laboral también se produce el acoso sexual cuando se solicita a la mujer favores sexuales provocando con ello en la víctima una situación intimidatoria y humillante. También existen otras formas de violencia sexual como es el caso del tráfico de niñas, mutilaciones sexuales o turismo sexual.
- ✓ *Violencia física:* se traduce en cualquier acción que provoca sufrimiento físico o daño y que afecta a la integridad de la mujer con hematomas, heridas, quemaduras, un solo empujón es una forma de violencia física que pueden provocar una lesión, dolor o daño en el cuerpo de las mujeres e incluso provocar abortos.
- ✓ *Violencia laboral:* es aquella en la que se dificulta el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad laboral o se dificulta su desarrollo en la empresa por el hecho de ser mujer. Es la forma de discriminación hacia la mujer más común y se representa en el no cumplimiento de la igualdad salarial para hombres y mujeres así como en despidos y no contrataciones por causas de embarazos.

- ✓ *Violencia social*: este tipo de violencia se manifiesta en el control de las relaciones de la mujer con la familia, control de amistades o llamadas de teléfono.
- ✓ *Violencia simbólica*: es el tipo de violencia contra las mujeres más difícil de erradicar porque está basada en la colectividad y se fortalece con la sola permisibilidad. Es aquella que recoge mensajes, valores, estereotipos que transmiten y favorecen el que se repitan relaciones de desigualdad, machismo, roles de subordinación y discriminación de las mujeres en la sociedad.

4. CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es la manifestación de desigualdad entre hombres y mujeres con el convencimiento por parte del hombre de su superioridad y primacía sobre las mujeres.

A pesar de las medidas que se han ido adoptando y las intervenciones realizadas por las administraciones públicas tanto en el plano económico como social para combatir esta violencia, el nuevo papel de la mujer en una sociedad democrática y con una convivencia en el plano de la igualdad puede ser uno de los motivos por los cuales no se ha producido un descenso de las conductas violentas del hombre hacia la mujer.

Las causas de la violencia de género, según la Fundación Mujeres en su estudio “Fórmulas para la Igualdad N°5” (De la Peña Palacios, E.Mª.(2007)) se pueden enmarcar en cinco tipos:

Culturales:

- ✓ basadas en el cumplimiento del papel de la mujer dentro de las relaciones afectivas.
- ✓ en determinadas sociedades existen tradiciones que dan el derecho de propiedad del hombre sobre la mujer y las niñas así como determinadas costumbres matrimoniales (dote).
- ✓ la socialización de la mujer por ser mujer.
- ✓ la aceptación dentro de la familia de la violencia como la única forma para resolver las situaciones conflictivas en el ámbito familiar. La creencia de la superioridad del hombre sobre la mujer.
- ✓ Abuso del alcohol y las drogas.

Legales:

- ✓ leyes sobre el aborto, el divorcio, la patria potestad sobre los hijos y las pensiones alimenticias.
- ✓ bajo nivel de formación legal de las mujeres.
- ✓ menor estatus legal de las mujeres.

Económicas:

- ✓ dependencia económica de las mujeres frente a los hombres.
- ✓ restricción del acceso al dinero por parte de las mujeres.

- ✓ leyes discriminatorias sobre herencias y el mantenimiento de pensiones después del divorcio y la viudedad.
- ✓ discriminación en cuanto al acceso al empleo a la educación y a la formación de las mujeres.

Políticas:

- ✓ no tomar en serio la violencia machista.
- ✓ limitada representación de mujeres en la vida política, en los medios de comunicación y en las empresas.
- ✓ considerar que la familia queda fuera del control del Estado.

Educativas:

- ✓ baja autoestima e inseguridad.
- ✓ familias inestables a favor del dominio.
- ✓ ausencia total de autoridad y de patrones de conducta adecuados.
- ✓ problemas de relación con gente de su edad.
- ✓ asociación con grupos marginales y conflictivos.

5. RASGOS DEL AGRESOR Y DE LA VÍCTIMA

Existen diferentes estudios que analizan las características más comunes de los agresores por violencia de género con el fin de tener un mayor conocimiento sobre las causas de la violencia y que puede inducir al maltrato de las mujeres y así poder orientar las medidas y actuaciones para corregir estas actitudes. Entre estos estudios destaca el realizado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería para el Bienestar e Igualdad Social en el que se analizan diferentes aspectos psicológicos en la intervención con mujeres víctimas de violencia de género.

5.1. Rasgos del agresor

El varón que maltrata a la mujer suele ser alguien que mantiene o ha mantenido algún tipo de relación con la víctima y aunque no se puede generalizar sobre los rasgos personales de aquellos que provocan este tipo de actuaciones, diversos estudios sobre los agresores en la violencia de género demuestran que existen ciertas peculiaridades, vivencias y situaciones específicas comunes a la mayoría de ellos.

Un gran número de agresores han presenciado malos tratos o han sido víctimas de los mismos en el hogar durante su infancia. Estos han adoptado este tipo de comportamiento y lo han experimentado como sistema de poder, aprendiendo que ejerciendo en el hogar, obtienen la máxima autoridad y consiguen lo que quieren. El agresor aspira a ejercer un poder y control absolutos sobre su pareja (víctima) en lo que hace y en sus pensamientos y sentimientos más íntimos. Consideran a su pareja como una posesión que tienen derecho a controlar en todos los aspectos de su vida (Espada y Torres, 1996c).

Los agresores suelen tener una baja autoestima ya que tienen una imagen muy negativa de sí mismos por lo que se sienten fracasados como personas. Esto les lleva a actuar de forma amenazante y agresiva sintiéndose reforzados con cada acto de violencia.

Una parte muy importante en la iniciación de los actos de violencia suele ser la percepción errónea que tienen de que su pareja les puede abandonar, ya que suelen ser patológicamente celosos queriendo ser los únicos en la atención de su mujer.

El agresor tiene la percepción distorsionada de que su pensamiento nunca es erróneo y así ejerce la violencia emocional con otras personas incluso consigo mismo. En cuanto al aspecto físico, se prueba que se siente superior al resto en la forma de caminar, a través de la fuerza

física o en la práctica de determinados deportes. El aspecto emocional, suele estar menos desarrollado ya que tiende a reservar sus emociones respecto a los demás. En el aspecto social, el hombre agresor crea relaciones de competencia controlando las relaciones de su pareja, amistades y llamadas de teléfono.

5.1.1. Rasgos económicos del agresor

La víctima que depende económicamente del agresor tiene más posibilidades de mantener una relación violenta a lo largo del tiempo.

No podemos afirmar que exista una causa común que provoca la violencia aunque sí podemos decir que pueden darse una serie de factores de riesgo que pueden ser el origen (la desigualdad física, la dependencia económica, aislamiento social de la víctima...).

La mayor parte de los agresores muestran problemas recientes de empleo: el desempleo es un factor asociado a una aumento de riesgo de reincidencia delictiva en general. Un cambio súbito, reciente en el estado del empleo, por ejemplo un despido, se asocia a un aumento del riesgo de violencia.

El medio sociocultural en el que viven las clases económicas más bajas fomentan actitudes y valores favorables a la fortaleza corporal, a la tenacidad y a la resistencia física lo que conlleva el agredir a su pareja, reforzando de esta forma su concepto de masculinidad (Miller, Geertz y Cutter, 1961). A pesar de que distintos estudios muestran evidencias claras, no podemos afirmar la correlación entre las clases bajas y la violencia de género ya que el hombre violento no es exclusivo de una clase social y puede existir en cualquier ciudad y lugar.

En conclusión, podemos decir que no existe un único tipo de agresor y cada uno de ellos tiene diferentes características ya que suelen tener una serie de rasgos comunes: se preocupan por la imagen pública (fuera del hogar tienden a actuar de manera diferente sin mostrar signos visibles de hostilidad hacia su pareja); baja autoestima respecto a sus semejantes (sentimientos de inferioridad que se pueden transformar fácilmente en violencia); motivados por el poder (tienden a necesitar imponer sus propias opiniones o querer hacer las cosas siempre a su manera); bajo nivel de asertividad (en la mayoría de los maltratadores existe una ausencia de capacidad de responder asertivamente a los problemas); excesivo control del entorno de la pareja (el aumento de control hacia la pareja se debe a un elevado nivel de celos

hacia otros posibles “competidores”); inestabilidad emocional e impulsividad (por norma general el maltratador tiende a tener un elevado nivel de neuroticismo y un pobre control de los impulsos que pueden desencadenar en la agresión); bajos niveles de empatía (no suelen ponerse en el lugar de la víctima llegando a ignorar su punto de vista); minimizan la violencia o culpabilizan a los demás (tienden a considerar la violencia ejercida) y por último tienen una alta capacidad de manipulación.

5.2. La víctima. Perfil de mujeres con ayuda social

Como hemos comentado en el apartado anterior la violencia de género suele tener lugar cuando existe desigualdad entre la pareja. Al igual que no hemos podido definir un perfil común del agresor ya que no se puede generalizar, tampoco podemos establecer un perfil único para las mujeres víctimas de violencia de género.

Para estudiar el perfil de las mujeres víctimas de la violencia de género, vamos a centrarnos en los rasgos comunes de las víctimas que reciben ayudas sociales y para ello tendremos en cuenta variables culturales, familiares y sociales.

Según un estudio realizado en la Universidad de Valencia (González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009)) en el que se ofrece el perfil de 297 mujeres maltratadas que reciben ayudas sociales se pueden observar algunos rasgos comunes entre las víctimas. El 37,3% de las mujeres reconocía haber sido víctima de malos tratos. Este dato probablemente sea más elevado ya que muchas de ellas prefieren mantenerlo en silencio por miedo, creencias culturales, dependencias económicas o emocionales. La mayoría de las mujeres del estudio procedían de una familia multiproblemática. Cabe destacar que el 80% de las mujeres no inician trámite judicial (Instituto de la Mujer, 2004). Según el nivel cultural el 63,9% de las mujeres del estudio no tenían estudios y no habían terminado la enseñanza secundaria obligatoria (Anexo V). Según la situación laboral el 81,7% de las mujeres se encuentran en desempleo (Anexo VI). En cuanto a la actividad laboral más frecuente, con el 62,3%, corresponde a actividades relacionadas con los servicios domésticos y de limpieza (Anexo VII). El 23% de las mujeres presenta problemas de salud (Anexo VIII) y tan solo un 15,7% solicita ayuda psicológica (Anexo IX).

En conclusión, podemos afirmar que más de la mitad de las mujeres del estudio pertenecen a una clase social baja, con un nivel cultural muy bajo y la mayoría no tienen estudios por lo

que son mujeres con un bajo nivel laboral, con escasos recursos, caracterizadas por el desempleo y el desarrollo de actividades poco cualificadas. Tienen un entorno social muy deficitario pudiendo llegar a hablar de aislamiento social por parte del agresor.

La víctima normalmente ha ido adoptando un papel de tolerancia o subordinación en el ámbito familiar que le llevará a acrecentar sus necesidades y dependencia hacia el hombre reforzando esto su necesidad de adaptación hacia el maltrato.

Desde el punto de vista laboral, cuando entran en una dinámica de malos tratos, la mujer suele estar trabajando pero a medida que avanza el proceso de violencia esto cambia. Distintas investigaciones indican que las mujeres o dejan de trabajar o pasan a hacerlo en trabajos poco cualificados y con escaso reconocimiento social y económico.

5.2.1. Rasgos económicos de la víctima

El 81,7% de las mujeres víctimas de violencia de género se encuentra desempleada o trabaja en la economía sumergida. La mayoría de ellas admite desempeñar algún tipo de ocupación pero sin contrato. Esto respalda el estudio anteriormente mencionado donde destacamos que las mujeres sin estudios que tenían un empleo de baja cualificación eran más propensas a ser víctimas de la violencia de género. El hecho de depender económicamente del agresor, le sitúa en una situación de poder y control sobre la mujer.

En el caso de que la víctima tenga actualmente un puesto de trabajo puede darse el caso de que el agresor aleje a la víctima del mundo laboral conduciéndolas a una espiral de aislamiento que deriva en mayores cotas de desempleo.

Las mujeres víctimas de violencia de género que ingresan en centros de acogida constituyen un subgrupo específico de las mujeres víctimas de maltrato, las cuales necesitan de estos servicios como consecuencia de la gravedad del maltrato y la falta de otros recursos socioeconómicos para hacer frente a la situación (Jonker, Sijbrand J y Wolf, 2012; McFarlane, Maddoux, Nava y Gilroy, 2015) por lo que se hace imprescindible la intervención de la Administración Pública con ayudas económicas para poder reintegrar a las víctimas en la sociedad.

6. ETAPAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La feminista Leonor Walker en 1979 estableció en su obra “The Battered Woman” estableció la teoría con la que pretende explicar el fenómeno de la violencia contra las mujeres a través del llamado “ciclo de la violencia”. En esta teoría explica cómo el ciclo comprende tres etapas en las relaciones de pareja en las que existe maltrato y se produce cada vez una menor distancia en el tiempo entre una fase y otra.

1. *Etapa de aumento de la tensión:* es el proceso de escalada gradual que se inicia con la agresión psicológica a la mujer mediante el desprestigio hacia su persona. En esta etapa la víctima intenta evitar el conflicto y calmar al agresor mediante la utilización de técnicas que ya ha probado y que pueden llegar a ser eficaces para restaurar el equilibrio. Estos comportamientos solo se realizan en privado y la víctima intenta que el agresor no se enfade más por lo que en cierta medida está aceptando el maltrato. La tensión y el agotamiento hacen que la víctima se aleje del maltratador y este a su vez querrá controlarla más volviéndose celosos y posesivos.
2. *Etapa de agresión:* en esta etapa se produce el maltrato psicológico, físico o sexual. Es la etapa más grave de las tres y se produce una descarga incontrolable de las tensiones que se han ido produciendo en la primera fase. Las agresiones en esta fase se manifiestan de forma brutal, llegando incluso a causar la muerte de la mujer. Es una fase que generalmente dura de 2 a 24 horas aunque es muy intensa y en esta etapa la mujer no siente tener el control. Normalmente tras sufrirla, muchas víctimas acuden a la policía o presentan la correspondiente denuncia pero en la mayoría de los casos puede ocurrir que se pase a la tercera etapa en la cual la rabia y el dolor van disminuyendo y les es mucho más difícil dar el paso de recurrir a denunciar al agresor.
3. *Etapa de reconciliación:* en esta fase la tensión y la violencia van disminuyendo y el agresor se siente arrepentido de las acciones que ha realizado en las fases anteriores suplicando a la mujer que le perdone comportándose con amabilidad y cariño hacia su pareja. El agresor cree que no volverá a hacerle daño creyendo que puede controlarse a partir de ahora. La mujer puede llegar a pensar, incluso a creer, que la tensión y la agresión desaparecerán y que el amor logrará cambiar las cosas. Esta fase tiende a ser mucho más corta que las otras dos o incluso llega a desaparecer. Es en esta fase donde las mujeres suelen buscar ayuda o separarse.

7. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En la sección 25 Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de Los Presupuestos Generales del Estado se establece el Programa 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género. Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020 han sido prorrogados desde el 2018 debido a las dificultades políticas de los diferentes gobiernos para aprobar nuevos presupuestos.

De acuerdo con dicho Programa de Actuación para la prevención integral de la violencia de género, se asignaron como partidas presupuestarias en el año 2018 un total de 160 millones de euros, asignando a la Secretaría de Estado de Igualdad 120 millones y a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género 40 millones de euros cuyo detalle es el siguiente:

Tabla 1: Presupuestos generales para la lucha contra la violencia de género

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO (miles de euros)	Miles de euros
SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD	
A Comunidades Autónomas	100.000,00
A Entidades Locales	20.000,00
TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD	120.000,00
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.671,61
TOTAL GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	1.687,40
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.352,84
INVERSIONES REALES	12.796,65
TOTAL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	39.508,50
TOTAL ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	159.508,50

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

(*) En el *Eje 9* del Pacto de Estado contra la violencia de género se establecen las bases del compromiso económico del Estado para la lucha contra la violencia de género. El alcance territorial de la propuesta económica requiere dotar de los recursos económicos para dicha lucha, en tres ámbitos de actuación de la Administración Pública: Gobierno de España, Gobiernos de las Comunidades Autónomas y órganos de gobierno de las

Entidades Locales. En la medida 278 del mencionado Pacto de Estado se establece que, se dedicarán los recursos financieros adecuados para la aplicación de políticas dirigidas a prevenir y combatir la totalidad de las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul², incluidas aquellas que realicen las ONG así como la sociedad civil, fomentando y apoyando todas las medidas desarrolladas por las ONG y la sociedad civil, estableciendo la cooperación asociada entre dichos agentes. En cuanto a las materias reservadas a la Administración General del Estado, desde el propio Pacto de Estado, se acordó proponer al Gobierno determinados compromisos económicos para cinco ejercicios. El presupuesto de la delegación de Gobierno para la Violencia de género se vió incrementado en 2018 frente a 2017 en un 20 % y existía el compromiso para los años 2019 a 2022 de un incremento interanual del 15% respecto al ejercicio anterior. Cabe destacar, que debido a la inestabilidad política en España, los últimos Presupuestos Generales del Estado aprobados corresponden al ejercicio 2018 y por lo tanto han sido prorrogados para los ejercicios 2019 y 2020 por lo que las medidas anteriormente establecidas, en relación a los incrementos presupuestarios en el Pacto de Estado, no han podido ser aplicadas.

² El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) se firmó el 11 de mayo de 2011 y supuso el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica siendo el Tratado Internacional de mayor amplitud para hacer frente a esta violación de los derechos humanos con una tolerancia cero respecto a la violencia hacia la mujer.

A continuación se muestra el presupuesto del que disponen las Comunidades Autónomas para la lucha contra la violencia de género en el año 2019 distribuido entre las 17 Comunidades Autónomas y las dos Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

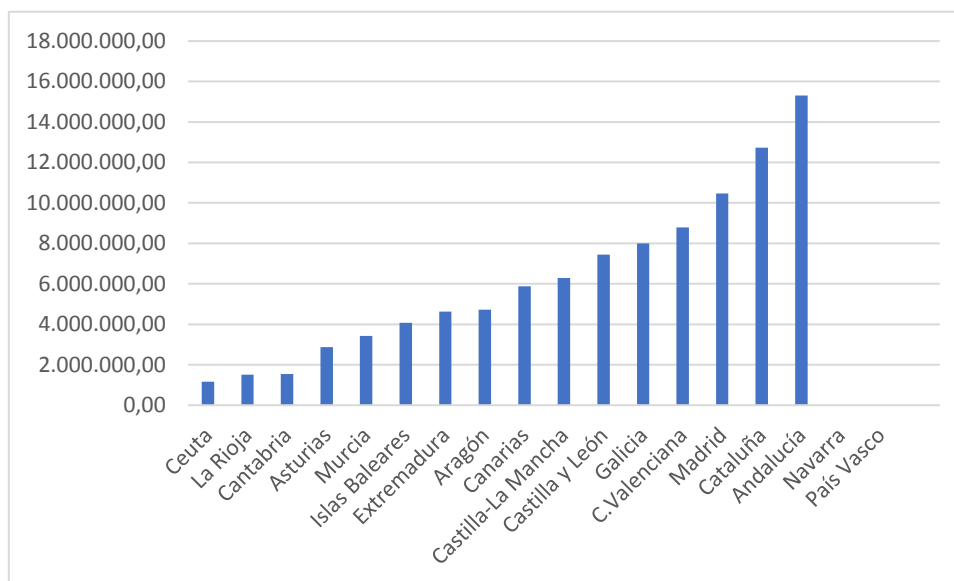
Tabla 2: Presupuesto por comunidades autónomas para la lucha contra la violencia de género en 2019

	PRESUPUESTO
Melilla	1.152.323,48
Andalucía	15.312.975,88
Aragón	4.723.185,25
Asturias	2.864.962,94
C.Valenciana	8.796.751,95
Canarias	5.879.233,81
Cantabria	1.543.674,63
Castilla y León	7.440.357,22
Castilla-La Mancha	6.295.500,07
Cataluña	12.724.658,35
Ceuta	1.159.701,05
Extremadura	4.631.572,52
Galicia	7.989.984,90
Islas Baleares	4.076.685,29
La Rioja	1.515.111,53
Madrid	10.469.852,15
Murcia	3.423.468,98
Navarra	*
País Vasco	*

* El importe correspondiente a las Comunidades Autónomas de País Vasco y Navarra están sujetos a sus propios regímenes de financiación.

Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín oficial del Estado

Gráfico 8: Presupuesto por CCAA para la lucha contra la violencia de género en 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín oficial del Estado

En el *Tabla 2*, podemos observar la distribución del presupuesto por Comunidades Autónomas en la lucha contra la violencia de género en 2019. Los datos se corresponden con la resolución del 15 de abril de 2019 publicada por el la Secretaría del Estado de Igualdad en la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019. En dicho acuerdo se establecen unos criterios de distribución del crédito de 100.000.000 para la ampliación de medidas o el desarrollo del Pacto de Estado por Comunidades Autónomas y Ciudades de Estatuto de Autonomía.

El Gobierno negoció los criterios de distribución de dicho presupuesto atendiendo a la población, extensión geográfica, necesidades específicas y otras variables pactadas con las Comunidades Autónomas.

Los criterios que siguieron para dicha distribución fueron:

- ✓ Por insularidad 4.000.000 euros.
- ✓ Por ciudad fronteriza 2.000.000 euros.
- ✓ Según distribución de mujeres 42.500.000 euros.
- ✓ Según mujeres de 65 años y más 2.500.000 euros.
- ✓ Según distribución de mujeres extranjeras 2.500.000 euros.

- ✓ Según distribución de mujeres con discapacidad 2.500.000 euros.
- ✓ Según distribución de mujeres con trabajo temporal o paradas 20.000.000 euros.
- ✓ Según densidad de población 14.000.000 euros.
- ✓ Según población rural 10.000.000 euros.

Como podemos observar en la *Tabla 2* y en el *Gráfico 8* las Comunidades Autónomas que reciben mayores fondos del Estado para financiar la lucha contra la violencia de género son Andalucía, Cataluña y Madrid con el 38,5% del presupuesto total, ya que se trata de las Comunidades Autónomas españolas con mayor número de habitantes. Por otro lado, las Comunidades Autónomas que reciben menos importe de los presupuestos son La Rioja, Cantabria y las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla con un 5 % del presupuesto total, debido a que el número de habitantes en dichas Comunidades Autónomas es menor y el número de víctimas de violencia de género también es menor que en el resto de España. Este reparto por Comunidades Autónomas refleja un reparto equitativo del dinero destinado a la lucha contra la violencia de género teniendo en cuenta el número de habitantes.

Es difícil cuantificar el importe destinado a cada una de las áreas de actuación ya que las actuaciones llevadas a cabo con dichos fondos están transferidas a cada una de las Comunidades Autónomas y por tanto los gobiernos autonómicos son los encargados de asignar las partidas a cada uno de los programas que consideren necesarios.

Tabla 3: Presupuesto por mujer para la lucha contra la violencia de género por Comunidad Autónoma en 2019

	Presupuesto	Nº Mujeres	Presupuesto por mujer (€)
Ceuta	1.159.701,05	41.865	27,70
Melilla	1.152.323,48	42.593	27,05
La Rioja	1.515.111,53	160.619	9,43
Extremadura	4.631.572,52	539.210	8,59
Islas Baleares	4.076.685,29	576.703	7,07
Aragón	4.723.185,25	668.597	7,06
Castilla-La Mancha	6.295.500,07	1.015.909	6,20
Castilla y León	7.440.357,22	1.218.147	6,11
Galicia	7.989.984,90	1.400.535	5,70
Canarias	5.879.233,81	1.087.418	5,41
Asturias	2.864.962,94	534.663	5,36
Cantabria	1.543.674,63	299.277	5,16
Murcia	3.423.468,98	746.283	4,59
Andalucía	15.312.975,88	4.267.073	3,59
C.Valenciana	8.796.751,95	2.538.427	3,47
Cataluña	12.724.658,35	3.905.094	3,26
Madrid	10.469.852,15	3.476.082	3,01
Navarra	*	*	*
País Vasco	*	*	*

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística y datos del Boletín Oficial del Estado

En la *Tabla 3*, podemos observar que el presupuesto destinado a la lucha contra la violencia de género es significativamente superior al resto de Comunidades Autónomas. en las Ciudades de Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla, alcanzando más de 27 euros por mujer que habita en ellas. Sin embargo, la Comunidad de Madrid, Cataluña, la Comunidad Valenciana y Andalucía muestran los presupuestos más bajos ya que no alcanzan los 4 euros por mujer.

Si relacionamos los datos de la *Tabla 3* con el *Gráfico 6* en el que se detallan las víctimas por violencia de género en España por Comunidad Autónoma en 2019 nos lleva a la conclusión que existe una correlación entre los presupuestos destinados a cada mujer por Comunidad Autónoma y las víctimas mortales en las mismas. Así podemos observar que, cuanto mayor es el gasto por mujer, menos víctimas mortales por violencia de género existe. En las Ciudades de Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla en las que el presupuesto por mujer es mayor, no ha tenido lugar ninguna víctima mortal por violencia de género en el año

2019. Sin embargo, en las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña, Valencia y Andalucía en las que el gasto por mujer no supera los 4 euros, el número de víctimas mortales son las que experimentan el mayor número de víctimas mortales de España.

Por lo que podemos concluir que cuanto mayor es el gasto destina a la lucha contra la violencia de género menor es el número de víctimas mortales.

Los principales recursos de las Comunidades Autónomas para prevenir la violencia de género y dar respuesta a las necesidades de las víctimas se pueden agrupar en los siguientes ámbitos de actuación:

7.1. Presupuesto destinado a la asistencia social

En este ámbito de actuaciones se incluye la acogida y acceso a la vivienda, a través de casas de acogida, viviendas tuteladas o viviendas protegidas con acceso preferente para víctimas y sus hijos/as, además recoge la atención psicológica en centros de atención integral, teleasistencia o puntos de encuentro familiar. El objetivo principal de estos centros de acogida es dar protección a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos para normalizar la vida de las mujeres. Por ejemplo, en 2018 la Comunidad de Madrid contaba con cuatro centros de acogida con un total de 92 plazas.

Además, las Comunidades Autónomas poseen pisos tutelados que se utilizan una vez que las mujeres salen de los centros de acogida para lograr su autonomía personal y familiar. En la Comunidad de Madrid, según la Red de Atención Integral para la violencia de género de Asuntos Sociales, existían en 2018 un total de siete pisos tutelados con 47 plazas para las mujeres y sus hijos.

Existen además, centros en los que se atiende a mujeres que desean abandonar la prostitución y a aquellas que han sufrido cualquier tipo de explotación sexual, ofreciéndoles residencias temporales para iniciar el proceso de autonomía y reinserción.

En la Comunidad de Madrid, según la Red de Atención Integral para la violencia de género de Asuntos Sociales, existían en 2018 dos centros con 19 plazas para mujeres mayores de edad procedentes del mundo de la prostitución. También existen centros para mujeres jóvenes víctimas de la violencia, así como para mujeres reclusas carentes de familias de apoyo y recursos económicos.

Además, se ofrecen otro tipo de centros no residenciales, como son los centros de día para la atención psicosocial especializada con el único objetivo de recuperar emocional y socialmente a las mujeres y sus hijos víctimas de la violencia de género.

7.2. Presupuesto destinado a la empleabilidad de las víctimas y ayudas económicas

Las acciones destinadas a incrementar la empleabilidad de las víctimas por violencia de género incluyen entre otras, la orientación y formación para el empleo, subvenciones al emprendimiento de las víctimas y acuerdos de colaboración con las diferentes empresas. También se incluyen ayudas económicas para la formación de las víctimas y sus hijos/as y para la independencia económica de las mismas.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género en su artículo 27, se establecen las ayudas sociales a recibir financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que han sido transferidos a las Administraciones competentes. Cuando las víctimas de violencia de género no tengan rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional podrán acceder a una ayuda de pago único siempre y cuando se presuma que la víctima tiene dificultades para obtener un empleo. El importe de esta ayuda tendrá que ser igual al importe de seis meses de subsidio por desempleo siempre y cuando no tuviera la víctima una minusvalía mayor o igual al 33% en cuyo caso dicha ayuda será igual al importe correspondiente a 12 meses de subsidio por desempleo. En aquellos casos en los que la víctima tenga a su cargo cualquier tipo de responsabilidad familiar la ayuda podrá alcanzar un importe equivalente al de 18 meses de subsidio por desempleo y si alguno de los familiares a su cargo tiene una minusvalía igual o superior al 33% esta ayuda se amplía a 24 meses.

La Comunidad de Madrid, al igual que el resto de Comunidades ha establecido una orden por la cual se aprueban las normas reguladoras para la concesión directa de las ayudas de pago único recogidas en el mencionado artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004.

Asimismo, existen otro tipo de ayudas económicas dirigidas a los hijos/as a cargo de mujeres víctimas mortales o no mortales de la violencia de género y además para los hijos de mujeres víctimas mortales existen ayudas económicas adicionales a la anterior, por el fallecimiento de su madre que pueden tener la forma de pago único o fraccionado. También existen ayudas económicas para hijos/as víctimas de violencia de género como, la exención

o reducción del pago de precios públicos en el uso de espacios deportivos, teatros o piscinas así como la exención del pago de matrícula de actividades lúdicas o deportivas.

7.3. Presupuesto destinado a la Administración de Justicia

El presupuesto destinado a la Administración de Justicia, recoge entre otros la creación de unidades de valoración forense de víctimas de violencia de género y las oficinas de asistencia a las víctimas de delito.

La creación de las unidades de valoración forense integral está contemplada en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Dichas actuaciones realizadas por estas unidades, que dependen del Ministerio de Justicia, han sido transferidas a las Comunidades Autónomas.

Además, la mencionada Ley Orgánica 1/2004 establece en su artículo 20, el derecho de las víctimas a percibir asesoramiento jurídico gratuito antes de interponer la denuncia así como a la defensa gratuita por un abogado en todos los procedimientos que tengan lugar en el ámbito de la violencia padecida. Las Comunidades Autónomas tienen transferidas todas las materias de asistencia jurídica gratuita y cuentan con servicios de orientación jurídica gratuita desarrollados por los respectivos colegios de abogados con el fin de atender e informar a las víctimas de género de la defensa de sus derechos, tramitación de reclamaciones y obtención de asistencia jurídica gratuita.

El Ministerio de Justicia financia el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita mediante la concesión de subvenciones trimestrales a favor del Consejo General de la Abogacía Española quien a su vez, los distribuye entre los distintos colegios de abogados de las Comunidades Autónomas que a su vez realizan los pagos a los abogados por los servicios correspondientes.

Las víctimas por violencia de género, en todos los procesos que tengan vinculación por su condición de víctimas, tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita de acuerdo con lo regulado en el artículo 119 de la Constitución Española de 1978, para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad de quienes carecen de recursos económicos para litigar.

También la Ley Orgánica 1/2004 contempla la posibilidad de especializar en violencia de género a determinados juzgados de lo penal con el fin de facilitar un mayor conocimiento de los asuntos relacionados con la violencia contra la mujer.

Según el XIII Informe del Observatorio de Justicia Gratuita (OJG) 2014-2018, en el año 2018 los importes por certificados por violencia de género por asistencia jurídica gratuita ascendieron a 9.538.209 euros, siendo la Comunidad Autónoma de Cataluña la que mayor número de certificados emitió representando un 15,5% del total de los importes certificados. El porcentaje de incremento en el gasto por asistencia jurídica gratuita entre 2014 a 2018 ascendió a un 28,6% según este informe.

7.4. Presupuesto destinado a la seguridad de las víctimas

El presupuesto destinado a la seguridad e integridad de las víctimas por violencia de género, va destinado a diferentes cuerpos de la seguridad del Estado así como a la promoción de Unidades especializadas de la Policía Autonómica.

A partir de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, la Guardia Civil y la Policía Nacional han realizado cambios importantes en su forma de actuar para prevenir y dar una respuesta a la lucha contra la violencia de género y a la atención a sus víctimas.

La Guardia Civil incluye en su Plan Estratégico la protección a los colectivos más vulnerables, destacando como un área prioritaria las víctimas de la violencia de género, mediante la participación en campañas de información y sensibilización de la sociedad, la creación de espacios de encuentro con otros agentes sociales, la mejora de la respuesta a las actuaciones de protección y atención a las víctimas, el incremento de la red de la atención especializada y la formación orientada y especializada de sus agentes a mejorar la protección de las víctimas por violencia de género.

La Guardia Civil está en contacto permanente con instituciones públicas y privadas de manera coordinada ya que considera necesario abordar el problema desde diferentes perspectivas, cumpliendo con lo establecido en la Estrategia Integral contra la Violencia de Género.

A su vez, la Policía Nacional cuenta con las Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) que son unidades policiales especializadas en la lucha contra la violencia de género cuando la ejerce el hombre sobre la mujer, la violencia doméstica que ocurre dentro de la familia o contra los menores y contra la violencia sexual. Dichas unidades tienen personal especializado para poder atender, escuchar y comprender a las víctimas, recogiendo la denuncia informándoles sobre el proceso y sobre todos los recursos disponibles para

ayudarles y ayudan en la coordinación con el resto de instituciones ya sean oficinas de atención a las víctimas, asociaciones y ONG.

El Ministerio del Interior dispone de un sistema de Seguimiento Integral en los casos de violencia de género (sistema VioGen) cuyos objetivos consisten en unificar a las diferentes instituciones públicas, Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Municipal y Cuerpos Autonómicos que tienen competencia en materias de violencia de género, proporcionando a la víctima un “Plan de Seguridad Personalizado”, atender al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas por violencia de género en todo el territorio nacional y efectuar una labor preventiva mediante “Notificaciones automatizadas” cuando se detecte alguna situación que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

Hasta el 31 de enero de 2020 el Cuerpo Nacional de la Policía atendió a 281.151 víctimas, seguido por la Guardia Civil con 187.582 atenciones a víctimas, el resto hasta un total de 522.249 casos, es decir, 53.516 víctimas fueron atendidas por las Policías Autonómicas y las Policías Locales de las diferentes provincias de España, según los datos estadísticos de enero 2020 del sistema VioGen.

Desde el Ministerio del Interior se han introducido desde junio de 2018 mejoras en la lucha contra la violencia de género y se ha recuperado el carácter de Jefatura de Área específica al frente del cual hay una comisaría de la Policía Nacional. Se ha reforzado la estructura policial de la lucha contra la violencia de género aumentando en 170 los policías nacionales y guardias civiles dedicados a esta lucha, por lo que en 2019 ya se han superado los 2.000 efectivos destinados a unidades especializadas para la atención a las víctimas y más de 1.900 miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados a la protección de mujeres en riesgo. Además, se han impartido formaciones especializadas en violencia de género a más de 2.500 agentes desde diciembre de 2018.

7.5. Presupuesto destinado Coordinación con las entidades locales

Existen partidas presupuestarias destinadas a la actuación coordinada entre la Administración Autonómica y las Administraciones Locales en materia de recursos de violencia de género.

En los últimos años, se ha incrementado la comunicación entre todos los agentes implicados en la lucha contra la violencia de género. El Poder Judicial, la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, las Instituciones Penitenciarias, la Fiscalía general del Estado y la

Federación española de municipios y provincias (FEMP) se ha incrementando sus acciones conjuntas para luchar de forma coordinada contra la violencia de género.

Dentro de las Federación española de municipios y provincias (FEMP) existen Áreas de Igualdad que tienen como principal objetivo la promoción de la gestión de políticas locales de Igualdad así como el incorporar, desde una perspectiva de género, a todos los ámbitos de la vida local. Se impulsan aquellas acciones de forma transversal que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, el acceso e integración de la mujer a la vida social, la sensibilización prevención e intervención en violencia de género así como la colaboración, con el intercambio de buenas prácticas entre los gobiernos locales, nacionales e internacionales en materia de lucha contra la violencia de género.

7.6. Presupuesto destinado a Información, campañas e imagen de la mujer

El destino de los fondos para la información, campañas e imagen de la mujer tiene un gran impacto en la sociedad y entre otros incluye , la información especializada por teléfono o por correo electrónico, campañas en medios de comunicación, en las redes sociales, en farmacias y centros médicos, en medios de transporte y en espacios urbanos.

El Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha puesto al servicio de la lucha contra la violencia de género el teléfono gratuito 016 con una atención telefónica las 24 horas del día y los 365 días del año con atención telefónica en 52 idiomas.

Desde la puesta en marcha de dicho teléfono gratuito en 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016, se han atendido 647.627 llamadas. Siendo el año 2016 el que registró el mayor número de llamadas con un incremento del 4,1% respecto al año 2015.

Las Comunidades Autónomas ponen a disposición de las víctimas de violencia de género teléfonos de atención gratuita como en el caso de la Comunidad de Madrid el 012 al que se puede acudir si se sufre algún tipo de violencia de género. Dichos teléfonos están atendidos por psicólogas y dan información sobre los recursos disponibles tanto jurídicos como administrativos y sociales. En el caso de detectar una situación urgente se desvía de forma automática al teléfono de emergencias 112.

El objetivo de las campañas de sensibilización es el de concienciar a la sociedad sobre la necesidad de luchar contra aquellas actitudes que toleran la violencia de género para

neutralizar aquellas actitudes sociales que permiten cualquier tipo de violencia de género. También con las campañas de sensibilización se pretende transmitir a las mujeres que sufren situaciones de violencia, que existen diferentes recursos y servicios a su disposición para enfrentarse a este problema. Existen también campañas que se llevan a cabo en centros médicos la mayoría de las cuales, se realizan de forma segmentada por edades para que el impacto sobre los distintos colectivos a los que va designadas sea más eficiente. También existen carteles y anuncios publicitarios en los distintos medios de transporte públicos como autobuses, metro, intercambiadores, con el objetivo de llegar a un mayor número de personas.

El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional contra la violencia de género, fecha que pretende recordar a todos los ciudadanos la lucha contra este problema en nuestra sociedad.

Desde los Institutos Autonómicos se han incrementado el número de conferencias, charlas, ponencias impartidas por profesionales para fortalecer la imagen de la mujer en la sociedad. Estas charlas tienen el objetivo de conseguir la igualdad entre el hombre y la mujer en todos los aspectos de la vida y sensibilizar, promocionar e informar a la ciudadanía sobre la violencia de género. Con todo esto, se pretende producir un cambio en los valores que promueven la igualdad de los hombres y las mujeres a través de la concienciación social.

Todas las campañas publicitarias deben estar adaptadas a las personas con discapacidad, de forma que, independientemente del formato audiovisual que se utilice, tienen que permitir la traducción simultánea, el lenguaje de signos audiodescripción o la escritura utilizando el lenguaje Braille.

7.7. Presupuesto destinado a la educación y formación

Los fondos destinados a la educación y la formación se dirigen a los centros educativos, a la escolarización de los hijos/as de las víctimas por violencia de género de forma inmediata por cambio de residencia, a charlas sobre violencia de género y protocolos de actuación y a la detección de la misma en centros escolares.

La formación en violencia de género es uno de los mejores instrumentos para poder entender los motivos por los cuales se ejerce la violencia, las señales que indican que se está cometiendo cualquier tipo de abuso contra la mujer, así como el acercamiento a la víctima para poder atajar la situación y ayudarle a salir de ella. Aunque la lucha contra la violencia de género es una tarea que nos compete a todos los ciudadanos, existen sectores de

profesionales donde sin lugar a duda es aún más importante, como por ejemplo en el Sistema Educativo. Los planes de estudio deben contar con horas lectivas que formen en la igualdad entre hombres y mujeres y luchen contra la violencia de género. También en los sectores sanitarios, especialmente en aquellos que trabajan en servicios de urgencias, psicólogos y trabajadores sociales. Además, las Fuerzas de Seguridad del Estado, sector político, abogados, fiscales y jueces deben formarse continuamente en esta materia.

Dentro de las actuaciones de prevención y sensibilización contra la violencia de género llevadas a cabo en los centros educativos destacan aquellas destinadas a cabo por parte de las administraciones públicas, charlas específicas dirigidas al alumnado de centros públicos y privados así como a sus familiares y profesorado. Las charlas están impartidas por profesionales especializados ajenos a los centros educativos y pueden incluir recomendaciones para prevenir la violencia de género que se ejerce a través de internet o a través de las redes sociales conocidas comúnmente como delitos.

Entre estos ciberataques relacionados con la violencia de género actualmente destacan tres: el *grooming*, que incluye acciones o conductas para atraer a una menor de edad para conseguir material pornográfico; el *sexting*, que es la difusión a terceros de imágenes privadas o grabaciones sin la autorización de la persona afectada y el *ciberacoso* o *stalking* que es la persecución a una persona con la que se pretende establecer contacto personal en contra de su voluntad.

7.8. Rendición de cuentas

Con el fin de justificar las actuaciones realizadas en materia de violencia de género las diferentes Comunidades Autónomas, así como las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado, un informe en el cual se reflejen de forma detallada los diferentes proyectos o programas a los que han destinado los recursos asignados una vez finalizado el periodo anual en vigor y siempre antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio. Dicho informe deberá incluir los siguientes puntos:

- ✓ Nombre de la actuación realizada.
- ✓ Fecha de inicio y de finalización de cada actuación.
- ✓ Consecución numérica de los objetivos inicialmente establecidos.

- ✓ Número de usuarios de los servicios prestados.
- ✓ Asignación de la actuación a la medida correspondiente del Pacto de Estado.
- ✓ Información económico-financiera de la actuación.
- ✓ Evaluación del cumplimiento el presupuesto.
- ✓ Otras ayudas recibidas para el desarrollo de la actuación.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones de mejora.

8. CONCLUSIONES

Cómo hemos podido ir comprobando a lo largo de todo el estudio realizado, la violencia de género es un problema social en nuestro país debido a las importantes repercusiones y a las graves secuelas físicas, psicológicas, económicas y sociales que tienen en las víctimas por violencia de género y en su entorno familiar. Por ello, con el fin de erradicar el problema desde su origen, es necesaria la intervención pública, por un lado, para mitigar la secuelas de la violencia cuando ya se ha producido, y por otro lado, lo más importante, para actuar y evitar que la violencia se produzca. Esta intervención de la Administración Pública debe realizarse de una forma coordinada con todos los agentes sociales para permitir una actuación integral que cubra todos los aspectos, así como las diferentes tipologías de violencia de género, con el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración y protocolos de actuación. Esta necesidad de coordinación entre instituciones tuvo su reflejo legal con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004 en su artículo 32 instando a los poderes Públicos a elaborar planes de actuación conjuntos que permiten ordenar todas las actuaciones relacionadas con la prevención, asistencia, y persecución de las acciones de la violencia de género implicando a las administraciones sanitarias de justicia fuerza si cuerpos de seguridad del estado así como servicios sociales y organismos de igualdad.

En la actualidad en España, la violencia de género ya no se considera un problema individual sino un problema de toda la sociedad. Por ello, disponer de estudios y de información que cuantifique los costes de su lucha, permite a las Administraciones Públicas orientar sus esfuerzos hacia la erradicación de uno de los problemas de más repercusión económica y social en nuestros días. Entre los objetivos establecidos por los gobiernos destacan: la prevención; persecución y eliminación de la violencia de género; la discriminación entre hombres y mujeres; medidas de protección y ayuda a las víctimas y el apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado para adoptar medidas que eliminen la violencia de género; adelantarse al problema de la violencia de género es el principal reto al que se enfrentan las administraciones públicas. La prevención, la educación, la concienciación son acciones mucho menos costosas para las instituciones que la lucha contra la violencia de género ya que una vez que se ha producido por el importante el coste económico social es mucho mayor ya que se tienen que poner en marcha ayudas económicas y fiscales, de colaboración con las Fuerzas de Seguridad del Estado y con las instituciones penitenciarias así como las importantes secuelas de la víctima y de sus familiares.

Después de analizar los diferentes datos económicos a lo largo de este Trabajo de Fin de Grado podemos destacar que la asignación presupuestaria en España destinada a la lucha contra la violencia de género tiene una respuesta positiva si se compara con las cifras de violencia de género existentes en el resto de países de la UE como se puede apreciar en el gráfico 1 en el que se indica que España se encuentra en el rango bajo de los países europeos en cuanto a víctimas por violencia de género.

Además, como hemos podido analizar en la Tabla 3 existe una relación directa entre el presupuesto por mujer destinado a la lucha contra la violencia de género por Comunidad Autónoma. Cuanto mayor es el presupuesto destinado por mujer menor es el número de víctimas mortales.

Es indudable que la violencia de género se ha convertido en un problema a escala nacional y que los gobiernos españoles recientes están intentando ofrecer soluciones, como se refleja en el hecho de que el gobierno se plantee incrementar el presupuesto destinado a la violencia de género en un 20% para los próximos años tal y como avanzaron en las últimas elecciones generales.

Sin embargo, no es posible avanzar en cuestiones de género y de igualdad hasta que se consiga modificar el pensamiento de la sociedad y se enseñe a los niños y niñas desde su infancia que no existen diferencias que justifiquen el maltrato de la mujer o que la consideren inferior a los hombres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abril, C. (1999): *Violencia doméstica: Planteamiento general. La violencia sobre la mujer en el grupo familiar. Tratamiento jurídico y psicosocial*. Madrid: Codex.

Amor, P. J.; Echeburúa, E. y Loinaz, I. (2009): ¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja? *International Journal of Clinical and Health Psychology*.

Amor, P.; Echeburúa, E.; Corral, P.; Zubizarreta, I. y Sarasua, B. (2002): “Repercusiones psicopatológicas de la violencia doméstica en la mujer en función de las circunstancias del maltrato”, *International Journal of Clinical and Health Psychology*.

Ariel Jiménez, P. y Sofía, K. (2017): *La violencia de género y su relación con los rasgos de personalidad dependiente de mujeres entre 18 a 55 años de edad que acuden a la Fiscalía Provincial de Loja (Bachelor's thesis)*.

Baissón, C. L. y Pérez, L. I. (2017): *Estudio estadístico sobre violencia de género. Pensamiento Matemático*.

Benítez, M.J. (1998): *Violencia intrafamiliar: La mujer maltratada. Cuadernos de Derecho Judicial*.

Borla Sarto, S. y Jimeno Aranda, A. (2011): *Víctimas y agresores: un análisis comparativo. Revista Jurídica de igualdad y oportunidades entre hombres y mujeres*, 28.

Castaño, E.; Plazaola, J.; Bolívar, J. y Ruiz, I. (2006): “Publicaciones sobre mujeres, salud y género en España (1990-2005)”. *Revista Española de Salud Pública*.

de Anteproyecto de Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

De la Peña Palacios, E.M^a.(2007); *Fórmulas para la Igualdad N°5. Proyecto NÉMESIS. Fundación mujeres*.

En:<http://www.fundacionmujeres.es/maletincoeducación/pdf/cuad5horiz.pdf>

Delgado-Álvarez, M.C.; Sánchez Gómez, M.C. y Fernández-Dávila Jara, P.A. (2012): *"Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer"*. *Universitas Psychologica*.

- Echeburua, E. (2004): Tratamiento del agresor doméstico. En J. Sanmartín (Ed.). El laberinto de la violencia. Causas, tipos y efectos. Barcelona Eurostat (2020). En: <https://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>
- Espada, F.J. y Torres, P. (1996): Violencia en casa. Madrid: Aguilar.
- Expósito, F. y Moya, M. (2011): Violencia de género. Mente y cerebro.
- González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009): Violencia de Género: Perfil de Mujeres con Ayuda Social: Universidad de Valencia.
- Fernández Villanueva, C. (2004): Violencia contra las mujeres: una visión estructural. Intervención Psicosocial. Revista sobre la igualdad y calidad de vida, 2.
- Fernández, M.; Silva, I.; Seijas, F. y Calvo, M. (2019): Características y consecuencias de la violencia de género: estudio de casos confirmados por sentencia judicial. Revista española de medicina legal, 3.
- Fontanil, Y.; Ezama, E.; Fernández, R.; Gil, P.; Herrero, F.J. y Paz, D. (2005): Prevalencia del maltrato de pareja contra las mujeres. Psicothema.
- Fundación Adecco (2020). Un 81% De Las Mujeres Víctimas De La Violencia De Género Se Encuentra Desempleada O Trabaja En La Economía Sumergida. En: <https://fundacionadecco.org/81-las-mujeres-victimas-la-violencia-genero-se-encuentra-desempleada-trabaja-la-economia-sumergida/>
- Geldschläger, H.; Beckmann, S.; Jungnitz, L.; Puchert, R.; Stabingis, A. J.; Dully, C., ... y Schweier, S. (2010): Programas europeos de intervención para hombres que ejercen violencia de género: panorámica y criterios de calidad. Psychosocial intervention.
- González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009): Violencia de género: Perfil de mujeres con ayuda social. Psychosocial Intervention.
- González, F. (2006): Estudio de los perfiles de familias de Servicios Sociales: Programas de Ayuda Social P.E.R. y P.E.P. del Ayuntamiento de Valencia” (Tesis Doctoral). Valencia, Universidad de Valencia.
- Ibáñez Martínez, M. L. (2013): Resumen de tesis. Acoso y violencia de género como vulneración de los Derechos Humanos. Universidad de Salamanca.

Ibáñez, M. D. (2004): Análisis e implementación de los derechos contemplados en la Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, La Rioja en perspectiva comparada.

INE. (2020). Inebase / Sociedad /Seguridad Y Justicia / Estadística De Violencia Doméstica Y Violencia De Género / Últimos Datos.

En:https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

Instituto de la mujer (2004): Memoria del instituto de la Mujer.Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En:<http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0564.pdf>

Instituto Europeo de la Igualdad de Género. (2020). Instituto Europeo De La Igualdad De Género: Síntesis Para 2018. En: <https://eige.europa.eu/es/in-brief>

JuntadeAndalucía(2020):En:<https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/>

Jonker y otros (2012): Hacia los perfiles de necesidades de las mujeres maltratadas en los refugios. *Psychology of Women Quarterly*, 36.

Koop CE (1989): *Violence against women. A global problem*. Ginebra: Pan American Health Organization.

Loinaz, I. (2011): Clasificación de agresores de pareja en prisión. Implicaciones terapéuticas y de gestión del riesgo. En *Intervención con agresores de violencia de género*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Generalitat de Catalunya.

Loinaz, I.; Echeburúa, E. y Ullate, M. (2012): Estilo de apego, empatía y autoestima en agresores de pareja. *Terapia psicológica*.

Lombardi, E. L.; Wilchins, R. A.; Priesing, D. y Malouf, D. (2002): Gender violence: Transgender experiences with violence and discrimination. *Journal of homosexuality*.

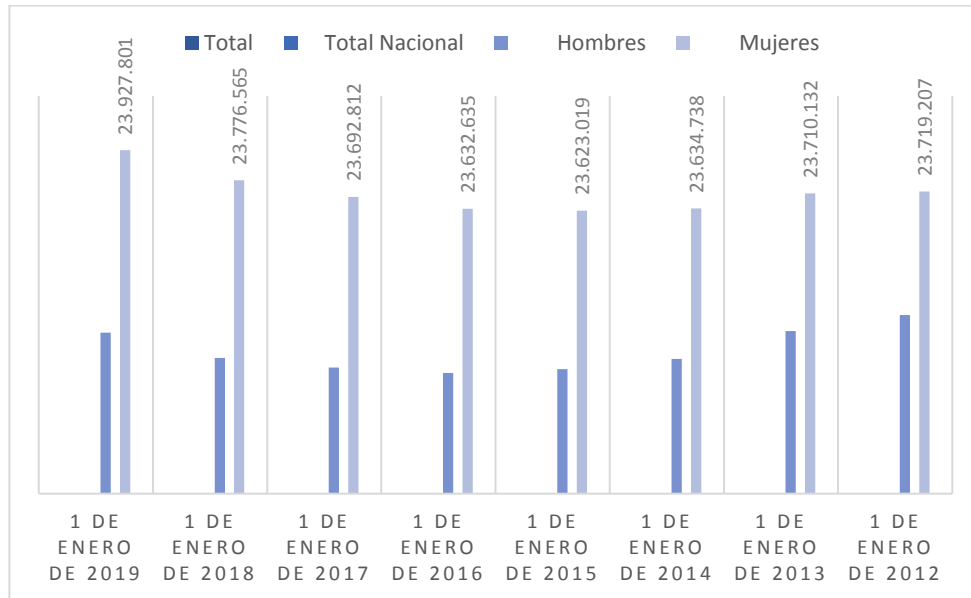
Martín Palacios, M. C. (2018): Estudio sobre el impacto económico de la violencia de género en España. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid.

McFarlane y otros (2015): Abused women with children who are first-time users of a shelter or applicants for a protection order: Entry data of a 7-year prospective analysis. *Violence Against Women*, 21.

- Miller, Geertz y Cutter, (1961): Crimes of Violence. Criminal and Delinquent Subcultures.
- Morell, A. (2013): Una revisión sobre violencia de género. Todo un género de duda. Gaceta Internacional de Ciencias Forenses.
- Neiding, P. y Friedman, C. (1988): Spouse abuse. A treatment program for couples. Illinois: Research Press Company.
- Novo-Corti, I. (2017): "Los recursos de la Administración Pública para combatir la violencia de género", Atlantic review of economics.
- Organización Mundial de la Salud (2020): Violencia Contra La Mujer. En: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Shepherd, L. (2013): Gender, violence and security: Discourse as practice. Zed Books Ltd.
- Sigler López, B. (2019): Intervención pública en España en la lucha contra la violencia de género. Situación actual y posibilidades de mejora: Universidad Pontificia de Comillas.
- Sussman, E. J.; Worrak, B. K.; Murowchick, E.; Frobose, C. A. y Schwab, J. E. (1996): Experience and neuroendocrine parameters of development: aggressive behavior and competencies. Aggression and Violence. Lawrence Erlbaum Associates Publishers.
- Torres, P. y Espada, F.J.(1996): Violencia en casa, Madrid, Aguilar.
- Vallejo, A. (2017): Custodia compartida y violencia de género: Cuestiones controvertidas ex art. 92.7 c. Civil. Revista de Estudios de las Mujeres,4.
- Walker, L. (1979): "The battered woman" "La mujer maltratada": Descleé de brouwer.
- Wolfgang, M. E. y Ferracuti, F. (1967): The Subculture of Violence: Towards an integrated theory in Criminology. London: Social Science Paperbacks.

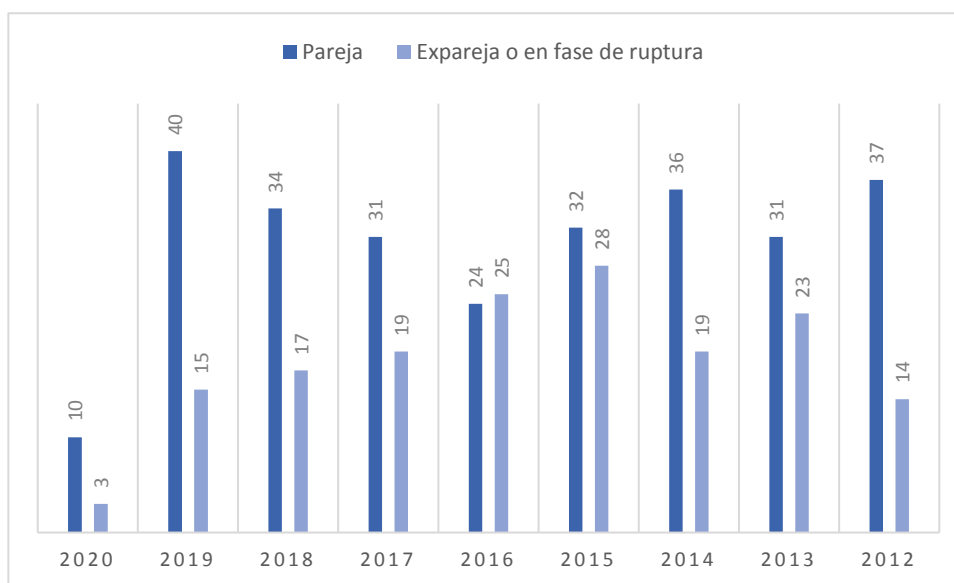
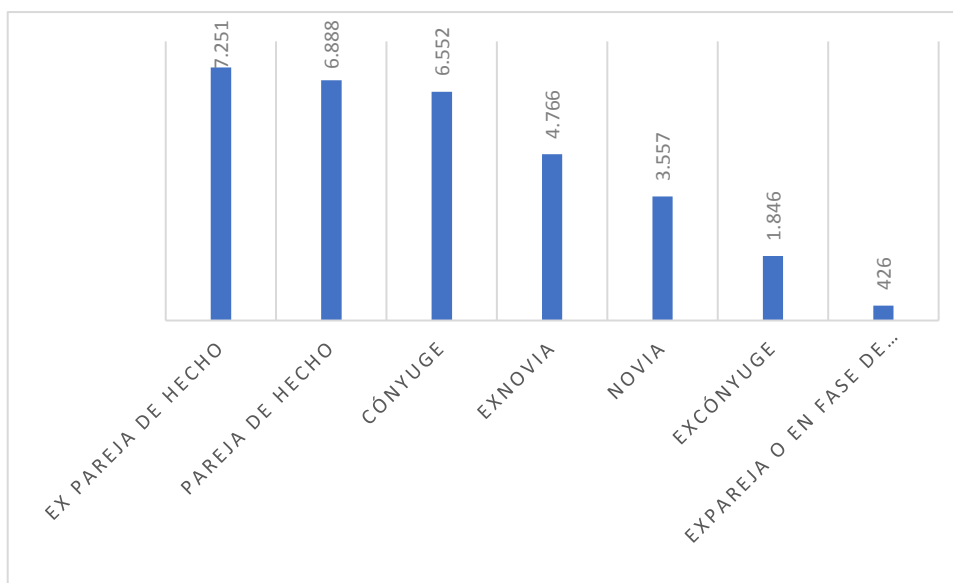
ANEXOS

ANEXO I: MUJERES Y HOMBRES ESPAÑOLES 2012-2019



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística

ANEXO II: RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística

ANEXO III: PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
ESTADO, O.O.AA., RESTO DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO Y S.SOCIAL**

PRESUPUESTO
2018-P

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD
Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

(Miles de euros)

Orgánica	Económica	Explicación	Total
25.03		SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD	
	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	45	A Comunidades Autónomas	100.000,00
	450	Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas en el Pacto de Estado contra la violencia de género.	100.000,00
	46	A Entidades Locales	20.000,00
	460	Para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género	20.000,00
		TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120.000,00
		TOTAL SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD	120.000,00

Fuente: Boletín Oficial del Estado

ANEXO IV: DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CCAA PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN 2019



Distribución resultante

El resultado de la citada distribución puede observarse en el siguiente cuadro.

	Criterios de reparto									Total reparto
	4 millones de euros (4%) por insularidad	2 millones de euros (2%) por ciudad fronteriza	42,5 millones de euros (42,5%) según distribución de mujeres	2,5 millones de euros (2,5%) según distribución de mujeres de 65 años y más	2,5 millones de euros (2,5%) según distribución de mujeres extranjeras	2,5 millones de euros (2,5%) según distribución de mujeres con discapacidad	20 millones de euros (20%) según distribución de mujeres con trabajo temporal o paradas	14 millones de euros (14%) según dispersión (densidad)	10 millones de euros (10%) según población rural	
TOTAL	4.000.000,00	2.000.000,00	42.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	20.000.000,00	14.000.000,00	10.000.000,00	100.000.000,00
ANDALUCÍA			8.075.776,22	422.983,13	338.898,03	460.537,69	4.734.356,24	618.277,55	662.147,02	15.312.975,88
ARAGÓN			1.260.106,92	84.739,98	74.845,96	101.756,51	535.290,19	2.158.054,01	508.391,68	4.723.185,25
PRINCIPADO DE ASTURIAS			1.021.237,02	80.341,41	23.741,06	92.891,92	386.924,62	610.358,23	649.468,68	2.864.962,94
ILLES BALEARS	2.000.000,00		1.077.473,78	51.525,79	106.680,26	44.740,99	497.931,95	261.714,20	36.618,32	4.076.685,29
CANARIAS	2.000.000,00		2.039.892,01	97.221,06	144.621,88	72.375,91	1.276.584,39	207.094,53	41.444,03	5.879.233,81
CANTABRIA			567.449,95	37.922,68	17.678,09	38.030,70	220.413,61	543.572,60	118.607,00	1.543.674,63
CASTILLA Y LEÓN			2.323.266,44	178.891,10	69.514,38	128.663,42	927.551,70	2.314.762,51	1.497.707,67	7.440.357,22
CASTILLA-LA MANCHA			1.923.909,28	112.728,12	88.850,35	109.221,43	1.008.672,45	2.320.346,79	731.771,65	6.295.500,07
CATALUÑA			7.352.328,60	430.598,40	584.164,86	419.190,98	2.858.438,96	250.030,90	829.905,65	12.724.658,35
COMUNITAT VALENCIANA			4.782.793,83	282.247,28	364.902,03	336.993,88	2.258.038,69	277.329,79	494.446,45	8.796.751,95
EXTREMADURA			1.029.030,64	65.469,00	17.824,37	82.699,67	606.804,54	2.296.757,47	532.986,83	4.631.572,52
GALICIA			2.662.091,05	204.813,18	52.817,06	179.743,64	1.087.658,44	647.898,05	3.154.963,48	7.989.984,90
COMUNIDAD DE MADRID			6.517.237,73	357.675,72	482.371,79	260.528,54	2.649.232,82	72.221,32	130.584,23	10.469.852,15
REGIÓN DE MURCIA			1.402.861,91	68.078,05	102.434,73	139.629,08	738.092,06	452.901,20	519.471,95	3.423.468,98
LA RIOJA			303.835,05	19.298,00	19.934,39	13.539,56	121.147,43	945.871,74	91.485,36	1.515.111,53
CEUTA		1.000.000,00	79.735,40	2.881,35	3.220,43	10.328,46	49.633,09	13.902,32	0	1.159.701,05
MELILLA		1.000.000,00	80.974,17	2.585,75	7.500,33	9.127,62	43.228,82	8.906,79	0	1.152.323,48

Fuente: Boletín Oficial del Estado

ANEXO V: PERFIL DE LA MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN EL NIVEL CULTURAL

M A L T R A T O	NIVEL CULTURAL					TOTAL
	Sin estudios	E.G.B. sin finalizar	Graduado	Medios	Superior	
SI	37	32	24	15	0	108
Porcentaje	34,3	29,6	22,2	13,9	0	100
NO	74	50	41	14	4	183
Porcentaje	40,4	27,3	22,4	7,7	2,2	100
TOTAL	111	82	65	29	4	291

Fuente : González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009)

**ANEXO VI: PERFIL DE LA MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
SEGÚN LA SITUACIÓN LABORAL**

		SITUACIÓN LABORAL			TOTAL
M A L T R A T O		Trabajo	Desempleo	Pensionista	
	SI	10	89	10	109
	Porcentaje	9,2	81,7	9,2	100
	NO	12	163	8	183
Porcentaje	6,6	89,1	4,4	100	
TOTAL	22	252	18	292	

Fuente : González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009)

ANEXO VII: PERFIL DE LA MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA ACTIVIDAD LABORAL

M A L T R A T O	ACTIVIDAD LABORAL								TOTAL	
		G1	G2	G3	G4	G5	G6	G7	G8	
SI		1	11	1	66	16	0	1	10	106
	Porcentaje	0,9	10,4	0,9	62,3	15,1	0	0,9	9,4	100
NO		13	25	5	89	18	5	0	22	177
	Porcentaje	7,3	14,1	2,8	50,3	10,2	2,8	0,0	12,4	100
TOTAL		14	36	6	155	32	5	1	32	283

Grupo 1. Mendicidad, chatarra. Grupo 2. Venta ambulante no reglada
 Grupo 3. Venta ambulante reglada. Grupo 4. Cuidado de ancianos. Servicios domésticos. Limpieza
 Grupo 5. Camarera, cocinera, auxiliar admón., dependienta, encuestadora, vigilante, conserje.
 Grupo 6. Albañil, peón, pintor, mecánico, electricista, campo, carga y descarga, pulidor, transportista
 Grupo 7 OTRAS. Prof. Universidad, soldado profesional. Grupo 8. Amas de casa y pensionistas

Fuente : González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009)

**ANEXO VIII: PERFIL DE LA MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
SEGÚN SU ESTADO DE SALUD**

		SALUD PSICOLÓGICA			TOTAL
M A L T R A T O		Mala	Con altibajos	Buena	
	SI	25	36	48	109
	Porcentaje	22,9	33,0	44,0	100
	NO	25	35	123	183
Porcentaje	13,7	19,1	67,2	100	
TOTAL		50	71	171	292

Fuente : González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009)

**ANEXO IX: PERFIL DE LA MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
SEGÚN SI SOLICITAN O NO ASISTENCIA PSICOLÓGICA**

		ASISTENCIA PSICOLÓGICA		TOTAL
M A L T R A T O		Asisten a salud mental	No asisten a salud mental	
		SI	17	91
	Porcentaje	15,7	84,3	100
	NO	29	157	186
	Porcentaje	15,6	84,4	100
	TOTAL	46	248	294

Fuente : González Sala, F. y Gimeno Collado, A. (2009)